

SECRETARIA. A despacho del señor Juez, informando que el término para proponer excepciones se encuentra vencido y dentro de dicho término solamente el demandado YEISON ORLANDO COLORADO CASTAÑEDA, propuso medios de defensa de esa naturaleza. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 6 de Julio de 2020. Rad. 20180003300.

El Secretario,

JHON FABER HERRERA

AUTO DE TRAMITE No. 454

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

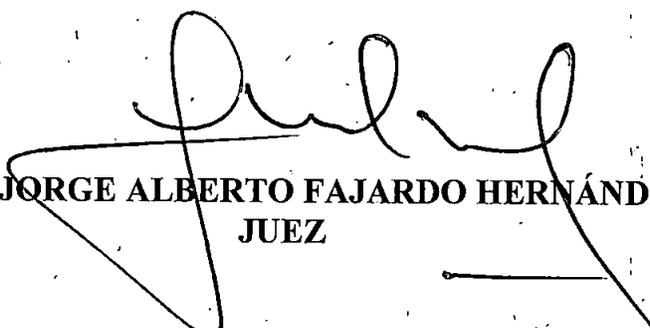
Santiago de Cali, julio seis (6) de dos mil veinte (2020)

En atención al escrito secretarial, el Juzgado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 391 del CGP

DISPONE:

Del escrito de excepciones propuestas por el apoderado de la parte demandada YEISON ORLANDO COLORADO CASTAÑEDA, se corre traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y, pida las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE



JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
JUEZ

00

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI	
EN ESTADO Nro. 048	DE HOY 3 JUL 2020
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.	
JHON FABER HERRERA Secretario.	